



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

A S I S T E N

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> SUSANA ROMÁN BERNET

D<sup>a</sup>. RABEA MOHAMED TONSI

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SANCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEÓN

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia de l Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Vivas Lara y Carreira Ruiz, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

## 1º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

### **1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de Academia de Música, en local sito en C/ Gonzalez de la Vega nº 4, entreplanta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Manuela Alvarez Millán (45055226C), solicita licencia de instalación para ejercer la actividad de Academia de Música, en local sito en González de la Vega nE 4, entreplanta.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, tras pasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”*



Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

**2º) ASUNTOS DE URGENCIA**

No se trataron asuntos de urgencia

**3º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.